República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22–51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, cuatro (4) de julio de dos mil dieciséis (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2017-00074-00**
DEMANDANTE: **TERESA ISABEL PÉREZ MERLANO**
DEMANDADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS NACIONAL Y TERRITORIAL SUCRE - CÓRDOBA**

La presente demanda instaurada por la señora TERESA ISABEL PÉREZ MERLANO a través de apoderado judicial la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS NACIONAL Y TERRITORIAL SUCRE – CÓRDOBA., se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Es así que realizar el examen correspondiente sobre los requisitos formales y sustanciales en este tipo de medio, se percata el Despacho que no existe dentro del expediente prueba fehaciente que permita inferir al despacho la fecha de publicación o de notificación de los actos administrativos la Resolución Nº RS 01876 de 30 de noviembre de 2015 y RS 01088 de 10 de agosto de 2016, para efectos de determinar si ha operado o no el fenómeno de caducidad del medio de control impetrado.

Se hace necesario oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, para efectos de que aporte copia de la constancia de publicación o de notificación de los actos administrativos la Resolución Nº RS 01876 de 30 de noviembre de 2015 y RS 01088 de 10 de agosto de 2016.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ofíciese a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, para efectos de que aporte copia de la constancia

de publicación o de notificación de la Resolución Nº RS 01876 de 30 de noviembre de 2015 y RS 01088 de 10 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria